

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Lugo y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Foz una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Vivero, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, profesión Mecánica, y Electricidad, profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento, en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o alguna de las ramas que se autorizan en el presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26086** ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Igualada a ampliar sus enseñanzas de Formación Profesional en el primer grado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Sección de Formación Profesional de primer grado de Igualada, en súplica de autorización para poder ampliar sus enseñanzas; vistos asimismo los informes emitidos por la Delegación Provincial de Barcelona, y teniendo en cuenta que el mencionado Centro se encuentra en condiciones de poder acometer esta ampliación, Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Autorizar a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Igualada a ampliar sus enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en las profesiones de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánico del automóvil, de la rama de Automoción, a partir del presente curso académico 1977-78.

Segundo.—Suprimir en la mencionada Sección la profesión Textil, de la rama Textil del primer grado de Formación Profesional.

Tercero.—Dejar sin efecto la Orden de 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) en lo concerniente a la dependencia a efectos administrativos del Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa, pasando esta dependencia al Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Cornellá a partir del curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26087** ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Química de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Química de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Química de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho plan de estudios tiene efectos académicos a partir del curso 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid

	Periodo lectivo	Horas semanales de clase	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso:			
Matemáticas I .....	Completo .....	4	2
Física I .....	Completo .....	4	2
Química general .....	Completo .....	4	2
Biología general .....	Parcial (1) ...	3	2
Geología (Cristalografía y Mineralogía) .....	Parcial (2) ...	3	2
Segundo curso:			
Matemáticas II .....	Completo .....	4	2
Física II .....	Completo .....	2	1
Química inorgánica general .....	Completo .....	4	3
Química analítica general .....	Completo .....	4	4
Tercer curso:			
Química orgánica general .....	Completo .....	4	5
Química física general ...	Completo .....	5	3
Termodinámica química ..	Parcial (1) ...	4	3
Química técnica general ..	Parcial (2) ...	4	2

**26088** ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras necesarias;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972); por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO

##### COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

###### Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.  
Localidad: Albacete.  
Denominación: «Salesiano de la Inmaculada».  
Domicilio: Carretera de Madrid, sin número.  
Titular: Diputación Provincial de Albacete.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, sin número.

###### Provincia de Badajoz

Municipio: Talarrubias.  
Localidad: Talarrubias.  
Denominación: «Cristo Rey y San Rafael».  
Domicilio: Colón, 19.  
Titular: RR. Hijas de Cristo Rey.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 19.

###### Provincia de Baleares

Municipio: Santa María del Camí.  
Localidad: Santa María del Camí.  
Denominación: «Ramón Llull».  
Domicilio: Rector Caldentey, 6.  
Titular: HH. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rector Caldentey, 6.

###### Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa.  
Localidad: Tarrasa.  
Denominación: «Valparadis».  
Domicilio: León XIII, 46.  
Titular: Don Miguel Pascual Figueras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle León XIII, 46.

###### Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata.  
Localidad: Navalmoral de la Mata.  
Denominación: «Inmaculada Concepción».  
Domicilio: General Perón, 3.  
Titular: RR. Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Perón, 3.

###### Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real.  
Localidad: Puerto Real.  
Denominación: «Santo Ángel».  
Domicilio: Santo Domingo, 24.  
Titular: RR. del Santo Ángel.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 24.

###### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Conde de Gondomar, 4.  
Titular: HH. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Gondomar, 4.

###### Provincia de Granada

Municipio: Guadix.  
Localidad: Guadix.  
Denominación: «Virgen Niña».  
Domicilio: Plaza de la Virgen, 12.  
Titular: RR. de la Presentación de la Virgen María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de la Virgen, 12.

###### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián-Alza.  
Denominación: «La Anunciata».  
Domicilio: Javier Marquina, sin número.  
Titular: RR. Dominicas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Javier Marquina, sin número.

Municipio: Oñate.  
Localidad: Oñate.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Plaza Santa Marina, 1.  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Santa Marina, 1.

Municipio: Placencia de las Armas.  
Localidad: Placencia de las Armas.  
Denominación: Nuestra Señora de la Asunción-Sorazuleko Ametsa.  
Domicilio: Plaza Navarra, sin número.  
Titular: Don José Javier Portu Gorritú.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Navarra, sin número.

Municipio: Rentería.  
Localidad: Rentería.  
Denominación: «Iztieta».  
Domicilio: Las Agustinas.  
Titular: RR. del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Agustinas.

Municipio: Tolosa.  
Localidad: Tolosa.  
Denominación: «Laskorain».  
Domicilio: Sacramento, 22.  
Titular: María de las Nieves Ormazábal.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sacramento, 22.

###### Provincia de Málaga

Municipio: Campillos.  
Localidad: Campillos.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Extramuros, sin número.  
Titular: Don José Macías García.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Extramuros, sin número.

###### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Abejeras, 22.  
Titular: Congregación de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Abejeras, 22.

Municipio: Burlada.  
Localidad: Burlada.  
Denominación: «Nótre Dame».  
Domicilio: Mayor, 45-47.  
Titular: Doña María del Carmen Irache Armendáriz.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Mayor, 45-47.

Municipio: Tafalla.  
Localidad: Tafalla.  
Denominación: «Escuelas Pías».  
Domicilio: Severino Fernández, 32.  
Titular: PP. Escolapios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Severino Fernández, 32.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Cuesta.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Carretera general a La Laguna (bajada Cuesta Piedra, 13).  
Titular: Don Tomás Glicerio García Hernández.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera general a La Laguna (bajada Cuesta Piedra, 13).

Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora del Rosario» y «Nuestra Señora del Coromoto».

#### COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

##### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Santo Domingo Savio».  
Domicilio: Marqués de Molins, 56.  
Titular: Doña Pilar Cortés Bueno.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Molins, 56.

##### Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata.  
Localidad: Navalmoral de la Mata.  
Denominación: «Inmaculada Concepción».  
Domicilio: General Perón, 3.  
Titular: RR. de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Perón, 3.

##### Provincia de Gerona

Municipio: Palamós.  
Localidad: Palamós.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Xaloc, 22.  
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Xaloc, 22.

##### Provincia de Granada

Municipio: Guadix.  
Localidad: Guadix.  
Denominación: «Virgen Niña».  
Domicilio: Plaza de la Virgen, 12.  
Titular: RR. de la Presentación de la Virgen María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Virgen, 12.

##### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián-Alza.  
Denominación: «La Anunciata».  
Domicilio: Javier Marquina, sin número.  
Titular: RR. Dominicas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Javier Marquina, sin número.

##### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.  
Localidad: Logroño.  
Denominación: «Baby Gars Santo Tomás».  
Domicilio: Carretera de Soria, kilómetro 2.  
Titular: Don José María Barrios Soto.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Soria, kilómetro 2.

##### Provincia de Navarra

Municipio: Burlada.  
Localidad: Burlada.  
Denominación: «Nótre Dame».  
Domicilio: Mayor, 45-47.  
Titular: Doña María del Carmen Iracheta Armendáriz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Mayor, 45-47.

##### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «San José de Calasanz».  
Domicilio: Carretera del Norte, 30.  
Titular: Doña Emilia Mateo Castellano.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera del Norte, 30.

##### Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar.  
Localidad: Béjar.  
Denominación: «Nuestra Señora del Castañar».  
Domicilio: Colón, 8.  
Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 8.

##### Provincia de Santander

Municipio: Laredo.  
Localidad: Laredo.  
Denominación: «Santísima Trinidad».  
Domicilio: San Francisco, sin número.  
Titular: Religiosas Trinitarias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco, sin número.

26089

ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magístico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se